

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad A: Trámite por Primera Vez 16G305050716

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5397/2016
BITÁCORA: 16/G3-0505/07/16

Morelia, Michoacán, 27 de Julio de 2016

EJIDO SANTA CRUZ Y ANEXOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3015/2016 de fecha 18 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapecuaro, P-16-110-CRU-001/16, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 170.047 Metros cúbicos	22	1	22	16241322	16241343
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapecuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 221.061 Metros cúbicos	28	23	50	16241344	16241371
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapecuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,190.329 Metros cúbicos	149	51	199	16241372	16241520
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapecuaro, P-16-110-CRU-001/16, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 2.592 Metros cúbicos	1	200	200	16241521	16241521
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapecuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 3.348 Metros cúbicos	1	201	201	16241522	16241522
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapecuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1.944 Metros cúbicos	1	202	202	16241523	16241523
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapecuaro, P-16-110-CRU-001/16, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.758 Metros cúbicos	1	203	203	16241524	16241524
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapecuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.054 Metros cúbicos	1	204	204	16241525	16241525
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapecuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.879 Metros cúbicos	1	205	205	16241526	16241526

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5397/2016
BITÁCORA: 16/G3-0505/07/16

Morelia, Michoacán, 27 de Julio de 2016

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p.

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CAESI / HMAP / MLPNO